



Lanús, 08 de marzo de 2022.

DECRETO N° 0709.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a foja 64, del expediente N° M-945.038-2020, (H.C.D. D-00035-22);

Por, ello uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 04 de marzo del año 2022, obrante a fojas 64 del expediente N° M-945.038-2020, (H.C.D. D-00035-22), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 54/100 (\$ 58.677,54), según el siguiente detalle: A favor del Sr. MALTESE Alejo, D.N.I. N° 30.505.456, la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 77/100 (\$ 29.338,77). A favor de la Sra. MALTESE Daiana, D.N.I. N° 33.853.033, la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 77/100 (\$ 29.338,77), en concepto de veintiocho (28) días corridos de Licencia no Gozada 2018, perteneciente a la ex agente HUICI Marcela Cecilia, Legajo N° 16393/4 (fallecida).

Artículo 2°: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.352; publíquese en el Boletín Municipal, cumplido; remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el Artículo 2° del presente; remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

